

## EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Grado en Óptica, Optometría y Audiología
<b>Universidad o Universidades solicitantes</b>	Universidad San Pablo - Ceu

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la COMISIÓN GRADO CIENCIAS DE LA SALUD, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos **FAVORABLES**, considerando que:

### MOTIVACIÓN:

#### CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

El proyecto de Título recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas así como los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

#### CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Se aportan diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica y científica.

#### CRITERIO 3: OBJETIVOS

Se definen unos objetivos pertinentes con la denominación del Título que se concretan en competencias a lograr por los estudiantes propias de un Título de Grado en Óptica y optometría.

#### CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Se proponen mecanismos y procedimientos accesibles para regular e informar con claridad al estudiante acerca de las diferentes vías de acceso y admisión al Título, de los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos y

de los sistemas de orientación al inicio de sus estudios.

#### CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se presenta una planificación de la formación diseñada en coherencia con las competencias que se pretenden lograr, adecuada a la dedicación estimada de los estudiantes y ajustada a los sistemas de evaluación y calificación previstos.

#### CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Se especifica el personal académico y de apoyo necesario que resulta adecuado para favorecer la consecución de competencias que pretenden lograrse.

#### CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Se concretan los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas y resultan adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse.

#### CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Se establecen los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicándose el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

#### CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Se incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.

#### CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Se identifica un calendario adecuado de implantación del Título y se concreta el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, se detallan las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

Por otro lado se realizan las siguientes recomendaciones para la mejora del plan de estudios.

#### RECOMENDACIONES:

Aunque el compromiso de la universidad por mejorar el SGC consta en la documentación presentada y hay tiempo para su puesta en práctica parece necesario acometer las recomendaciones siguientes:

#### CRITERIO 9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Se identifica al máximo responsable del Sistema de Calidad de la Universidad de San Pablo-CEU, siendo su Rector, que apoya sus decisiones en la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno constituida, a estos efectos, en Comisión de Calidad de la Universidad. Asimismo, se indica que el apoyo técnico y operativo de ambas instancias, en lo que a materia de calidad y evaluación se refiere, es de la Unidad para la Calidad, concretando funciones y actividades.

Se hace referencia a los órganos unipersonales y colegiados (Comisión NOE) para el diseño de los nuevos títulos y seguimiento (política y objetivos de calidad). Se recomienda clarificar las competencias de cada uno de los órganos detallados.

Se especifica cómo se ha articulado la participación de los distintos implicados en el diseño de los nuevos títulos, pero no se hace referencia a la participación del profesorado, estudiantes, responsables académicos, personal de apoyo y otros agentes externos en el SGIC. Se recomienda incorporar información sobre la participación de los agentes implicados en el SGIC.

Se definen los procedimientos para la recogida y análisis de información sobre la calidad de la enseñanza, pero se recomienda especificar de forma más precisa el modo en que utilizarán esa información en la revisión y mejora del desarrollo del plan de estudios, no tanto en acciones concretas, sino en relación sobre cómo se llevan a cabo y por quién. Es decir, cómo se toman decisiones.

Se definen los procedimientos para la recogida y análisis de información sobre los resultados del aprendizaje, pero se recomienda especificar de forma más precisa el modo en que utilizarán esa información en la revisión y mejora

del desarrollo del plan de estudios, no tanto en acciones concretas, sino en los responsables de llevarlas a cabo y el proceso de toma de decisiones.

Se han definido procedimientos para la recogida y análisis de información sobre el profesorado. Se recomienda especificar de forma más precisa el modo en que utilizarán esa información en la revisión y mejora del desarrollo del plan de estudios y el proceso de toma de decisiones.

Se han definido procedimientos para la recogida y análisis de información sobre la inserción laboral. El diseño, planificación, gestión y explotación de resultados del sistema de análisis de la inserción laboral de los graduados y de la satisfacción con la formación recibida corresponde al Centro de Orientación, Información y Empleo y a su Observatorio Ocupacional. Los resultados de las encuestas serán utilizados en el proceso de revisión de la Titulación, liderado por el Decano y por el Responsable de Titulación y también por el Servicio de Antiguos Alumnos, en su proceso de Seguimiento y Fidelización. Se recomienda concretar el proceso de toma de decisiones, es decir, cómo se desarrolla el proceso de revisión, seguimiento y fidelización al que se alude.

Se han definido procedimientos para la recogida y análisis de información sobre la formación recibida. El diseño, planificación, gestión y explotación de resultados del sistema de análisis de la inserción laboral de los graduados y de la satisfacción con la formación recibida corresponde al Centro de Orientación, Información y Empleo y a su Observatorio Ocupacional. Los resultados de las encuestas serán utilizados en el proceso de revisión de la Titulación, liderado por el Decano y por el Responsable de Titulación y también por el Servicio de Antiguos Alumnos, en su proceso de Seguimiento y Fidelización. Se recomienda concretar el proceso de toma de decisiones, es decir, cómo se desarrolla el proceso de revisión, seguimiento y fidelización al que se alude.

Se hace referencia al marco organizativo para atender las sugerencias, quejas y reclamaciones de los estudiantes, pero no se especifica el modo en que utilizarán esa información en la revisión y mejora del desarrollo del plan de estudios, se recomienda concretar este último aspecto.

#### OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

#### CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO.

El título propone habilitar sólo para la profesión de Óptico y Optometrista. La denominación del título ha cambiado de su formulación inicial de Graduado en Óptica, Optometría y Audioprótesis a la actual de Óptica, Optometría y Audiología, no obstante, esta nueva denominación 'no parece adecuada y ajustada a las salidas laborales que habilita el nivel de Grado.

En Madrid, a 16/03/2009  
LA DIRECTORA DE ANECA



Gemma Rauret Dalmou